

Expediente: 2976/25

Carátula: RODRIGUEZ MARIELA ALEJANDRA C/ PERALTA SILVESTRE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: TRASLADO DE DEMANDA

Fecha Depósito: 13/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27258722812 - RODRIGUEZ, Mariela Alejandra-ACTOR/A

90000000000 - PERALTA, SILVESTRE-DEMANDADO/A

90000000000 - ORDOÑEZ, JACOBA-DEMANDADO/A

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2976/25



H102335559952

JUICIO: "RODRIGUEZ MARIELA ALEJANDRA c/ PERALTA SILVESTRE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 2976/25

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.-

1) Se tiene a la letrada MARIA VIRGINIA CAZUZA TRINDADE en el carácter de patrocinante de MARIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ, DNI 26.805.900 por presentada, con el domicilio real denunciado y digital constituido, se le da intervención de ley.

2) PREVIO cumpla con el pago de los recaudos de ley.-

3) Téngase por presentado plano de mensura y folio real emitido por el Registro Inmobiliario perteneciente al inmueble objeto de la litis.-

4) Conforme a lo dispuesto en el Art. 475 del CPCyCT, la presente causa tramitará según las normas del proceso ordinario.

5) Líbrese oficio a la Dirección Gral. de Catastro, a los efectos de que informe los datos del padrón n°84.740 y su valuación fiscal.

6) Atento lo dispuesto por el Art. 1905 del Código Civil y Comercial, y Art. 477 inc. 2 Procesal, se dispone la ANOTACIÓN REGISTRAL DE LA LITIS, del inmueble ubicado en Callao 362 Villa Obrera Tafí Viejo, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Matricula T-40399. Líbrese oficio al Registro Inmobiliario . Se faculta para su diligenciamiento y a firmar la minuta correspondiente al letrado CAZUZA TRINDADE, MARIA VIRGINIA - M.P. N°5671 y/o quien ella designe.

7) Proceda la parte actora, a la instalación y mantenimiento en el inmueble objeto del proceso, de un cartel indicativo, durante todo el tiempo que dure el juicio y en un lugar visible. El cartel no podrá ser

inferior a dos (2) metros de ancho por un metro y medio (1,5) de alto, y deberá contener todas las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, a saber: carátula, número de expediente, radicación, juez y secretaria actuantes. Confeccionado el cartel, informe al Juzgado para que se libre mandamiento al Sr. Juez de Paz para que se constate su colocación (Art. 477 Inc. 3 Procesal) en el domicilio sito en Callao 362 Villa Obrera Tafí Viejo.-

8) Previo a correr traslado de demanda, líbrese oficio a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informe el domicilio de los Sres SILVESTRE PERALTA y JACOBA ORDOÑEZ y si se encuentran fallecidos indiquen la fecha de su fallecimiento.-

9) A lo demás oportunamente.-MRB

**Actuación firmada en fecha 12/06/2025**

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.